



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01257 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA S.A. y en contra de KELVIN STEVENN LÓPEZ CÓRTES Y KAREN YESENIA LEÓN MEJÍA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$20.355.327) como capital, incorporado en el pagaré N°8790091591.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 16 de julio de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería a la abogada ÁNGELA MARÍA DUQUE RAMÍREZ portadora de la tarjeta profesional número 152.381 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005** hoy **17 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.